REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 30 de noviembre de 2022
Hora inicio: 8:15 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00305-00**
Demandante: JOSE GIOVANNNI RODRIGUEZ HERNANDEZ
Demandado:

- KUEHNE + NAGEL SAS
- LEGRAND COLOMBIA S.A

Audiencia Virtual autorizada según ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: JOSE GIOVANNNI RODRIGUEZ HERNANDEZ
girodher@gmail.com
Apoderado demandante : DR LEONARDO MAGNO AMAYA HERNANDEZ
leoamayabogado@gmail.com
gerencia@amayahernandezabogados.com
Demandado:

- KUEHNE + NAGEL SAS
  Representante Legal José Ignacio Villegas
- LEGRAND COLOMBIA S.A
  Representante Legal Juan Pablo Rojas

Apoderado demandados : DR. JOHAN ALEXIS HURTADO PATIÑO
mauricioabogadohl@gmail.com
katherineg0712@hotmail.com
Jorge.manrique@kuehne-nagel.com
Camilo.riveros@legrand.com.com

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia: Se reconoce personería al Doctor Johan Alexis Hurtado apoderado de las codemandadas.

Notificados en estrados

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.

CONCILIACION

Se declara fracasada la audiencia de que trata el articulo 77 CPT y la SS

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

Se declara saneado

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO fol 73 reforma demanda

Determinar si las demandadas deben pagar en solidaridad al demandante la indemnización por terminación del contrato sin justa causa, el pago de horas extras, si se debe reliquidar las prestaciones, aportes a seguridad social y vacaciones, según el salario realmente devengado, si hay lugar a cancelar la moratoria del art 65, la sanción por no pago de cesantías e indexación.

Notificados en estrados

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FOLIO 05 demanda digital y 73 reforma)

1. Documentales aportados
2. Interrogatorio de parte representante legal KUEHNE + NAGEL SAS
3. Declaración de parte demandante JOSE GIOVANNI RODRIGUEZ HERNANDEZ
4. Testimonios
    - LUIS FERNANDO CUAO RINCON
    - JUAN DAVID RODRIGUEZ GARCIA
    - MARCO ALFONSO RODRIGUEZ SALAMANCA

PARTE DEMANDADA KUEHNE + NAGEL SAS (flo 12 contestación)

1. Documentales aportados
2. Interrogatorio de parte JOSE GIOVANNNI RODRIGUEZ HERNANDEZ
3. Testimonios
    a. JIMENA ALVARADO
    b. ADRIANA CUESTA
    c. GILBERTO MERCADO

PARTE DEMANDADA LEGRAND COLOMBIA SA (FL 14 CONTESTACION)

1. Documentales aportados
2. Interrogatorio de parte JOSE GIOVANNNI RODRIGUEZ HERNANDEZ

3. Testimonios
    a. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ
    b. MICHAEL ALEXANDER MARTINEZ

Notificados en estrados

Se cita el 31 DE MAYO DE 2023 a las 2:30 PM con el fin de practicar pruebas, cerrar debate probatorio, alegar de conclusión y emitir el respectivo fallo.

Se notifica la presente decisión en estrados.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital.

Nota de audiencia: La grabación de la presente audiencia puede consultarse en el siguiente vinculo:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8e0d3f62-e632-481f-b01b-65f79c0605ce?vcpubtoken=b0bbb443-cf1b-4a16-905c-bb71ed4a2829

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a838678bcc5df28486cda0e6a2b0043939e7a64e2c6bae322a4fd033a33781**
Documento generado en 30/11/2022 10:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica